



getate marneolo

**SELLO & VARTO. VEIN
TARA VEDIS. ANO DE M
SETECIENTOS Y SESE
TA I DOS.**

ambos se ha hecho igual nombramiento con
otras que no se son bien, ni escribira, ni
nes toletaron la pensión de y a que
esta deus. Repartire distributivamente
entres los Regios, que se son en su fin la
y a que el exemplar, que cita, en su
dimonta es inoento, segun se euidencia
del libro Capitular, que se ha tenido p
presente = Acordaron sus M^{as}. de des
a deudo efecto el Nombramiento hecho
en el dho Augustin Navarro, y que
Caso necesario se le apruebe por Iste
por de Dio para su Aceptacion.

En este Oviedo se hicieron prevenciones de
Ayudamiento los Autos de Joseph de
ton, en que pretende se remate todo a un
nado, por hallarse infestado de Oviedo
Yon su uita. Dieron sus M^{as}. que por
venables Joveno Competentes nombran
Leitos a Juan Pernal de Lopez, y a
Figueras, y que se le no ofique nombre p
su parte para el mismo efecto, y que en
Caso, de que no se conuengan los Leitos,
nombrara Joveno en discordia por el
Tuo, que como Leo los autos, para lo q
a Continuacion de ellos se podra Joveno

